ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 1584

(31 AGO 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable , que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:*

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
CALDERON NIETO MANUEL ALEJANDRO	1700521663923-0	$ 5.942,75	BENEFICIARIO		559533
AMAYA RUEDA BERNARDO	1708102103546-0	$ 2.387,58	BENEFICIARIO		2303554
MARTINEZ CHAPARRO DIANA CAROLINA	1708001384641-0	$ 1.394.949,03	BENEFICIARIO		1508683
CHAPARRO JARAMILLO MARCELO PATRICIO	1708001343706-5	$ 301.050,62	TERCERO	JARAMILLO NIÑO ADRIANA	1432821
TUSSO VILLARREAL MADELEINE SOFIA	1708101140440-9	$ 324.624,93	BENEFICIARIO		2502876
ORTIZ MENDEZ DANIEL GONZALO	1709701566314-3	$ 652.058,33	BENEFICIARIO		2129200

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 1584

(AGO 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
LASSO KAREN ANDREA	1709700298670-9	$ 176.920,27	BENEFICIARIO		2646741
RAMIREZ ESCOBAR MONICA ALEXANDRA	1708102208902-5	$ 15.260,05	BENEFICIARIO		2368637
BLANCO CARO CARLOS ARTURO	1102028390785-9	$ 473.494,81	BENEFICIARIO		1526142
NORIEGA DIAZ LUIS FERNANDO	1709205653178-0	$ 1.035.000,00	BENEFICIARIO		1196423
	TOTAL	$ 4.381.688,37			

Artículo Segundo: Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior.

Artículo Tercero: El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CÉNTAVOS MCTE. **($4.381.688,37).**

Artículo Cuarto: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.; a los 31 AGO 2017

CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo de Administración de Cartera

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Verificó en aplicativos y Revisó	Claudia Yasmin Nieto Jimenez	Técnico Administrativo		29/08/2017
Elaboró	Jorge Enrique Palacios Duarte	Técnico Administrativo		29/08/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.